

y al desarrollo económico de la sociedad, y procurar la mayor proyección de sus actividades en el entorno más cercano y en los ámbitos nacional e internacional. A tal efecto, promoverá la difusión de la ciencia, la cultura, la creación artística y el compromiso solidario, por sí o en colaboración con entidades públicas o privadas, mediante acuerdos o convenios, la extensión universitaria, la cooperación al desarrollo y la creación de otras personas jurídicas.

II. Que son funciones de la Universidad al servicio de la sociedad: La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura; La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística; La difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida, y del desarrollo económico; La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

III. La Ley Orgánica 6/2001 de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Granada, constituyen un marco de referencia para promover la colaboración entre los Organismos Públicos de Investigación y las Empresas, así como la difusión, la valorización y la transferencia de conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida, y del desarrollo económico.

IV. Que la Consejería de Economía, Empleo y Turismo (en adelante la Consejería) tiene por objeto estudiar y adoptar medidas dirigidas a impulsar el desarrollo socioeconómico de la ciudad y el fomento del empleo. (Apartado 3º del Decreto de Distribución de Competencias entre Consejerías, B.O.M.E. núm. 14 de 25 de julio de 2007).

V. Que la Consejería a través del Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local (Programa cofinanciado por el Fondo Social Europeo, SPEE y la Ciudad Autónoma de Melilla), tienen como misión principal colaborar en la promoción e implantación de las políticas activas de empleo relacionadas con la creación de actividad empresarial, así como difundir y estimular potenciales oportunidades de creación de actividad entre emprendedores.

VI. Que la Consejería de Economía Empleo y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, y la Universidad de Granada tienen el propósito de desa-

rollar el 1er Concurso de Emprendedores Universitarios.

Las Entidades firmantes, constitucional y estatutariamente vinculadas con los principios de eficacia y coordinación de la actividad administrativa, de conformidad con lo expuesto y con el fin de concertar la ejecución y gestión de los objetivos propuestos, acuerdan la formalización del presente Convenio Específico de Colaboración con arreglo a las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio de Colaboración es establecer las bases de colaboración entre la Consejería de Economía, Empleo y Turismo y la Escuela Universitaria de Estudios Sociales de Melilla perteneciente a la Universidad de Granada con el fin de establecer una serie de actividades que se desarrollaran a lo largo del curso 2007/2008 y que tienen como finalidad el fomento del espíritu emprendedor de los jóvenes universitarios de dicha Escuela.

Las actuaciones que se van a llevar a cabo serán las siguientes:

-1er Concurso de Emprendedores Universitarios (Anexo I).

-Tres Talleres para el Fomento del Espíritu Emprendedor, uno por cada trimestre del curso académico.

Las Bases del Concurso, (Anexo I) se entenderá a todos los efectos como parte integrante del presente Convenio.

No obstante las partes podrán acordar la realización de otras actuaciones que contribuyan al objeto del presente Convenio.

SEGUNDA.- PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

La Ciudad Autónoma de Melilla contribuye al proyecto:

En el ámbito del 1er Concurso de Emprendedores Universitarios sufragando los gastos generados por el diseño, maquetación e impresión de folletos y carteles que contribuyan a la publicidad y difusión en medios de comunicación; así como abonando los premios que se establecen en las Bases del Concurso.